MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N° 25-2012

Acta de la sesión ordinaria número veinticinco - dos mil doce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 20 de agosto de 2012**, en el Edificio **ROFAS**, a las 4:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Francisco A. Pacheco Fernández, Guillermo Vargas Salazar, Danilo Morales Rivera, Yolanda Rojas Rodríguez, Mario Alfaro Rodríguez y Wilberth Flores Bonilla, propietarios; Álvaro Álvarez Álvarez, Vera Alvarado Sánchez, Xinia Rodríguez Salazar, suplentes y Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General.

Ausente con justificación: Leda Badilla Chavarría

SESION ORDINARIA N° 25-2012
FECHA: 20 de agosto de 2012
4.00 p.m.

1. Aprobación de la agenda del día.
2. Aprobación del Acta N° 24-2012
3. Dictamen de Comisiones
4. Análisis de ley "Reforma a la Ley No. 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951", expediente legislativo No. 18.314.
5. Revisión del acuerdo 14-24-2011 sobre la designación de delegados en el Colegio Universitario de Cartago, a la luz de lo que establece el artículo 8 de de la Ley 6541.
6. Informe de correspondencia.
7. Asuntos varios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 20 de agosto de 2012.

Revisada la agenda, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-25-2012

- ***Aprobar la agenda correspondiente al día de hoy lunes 20 de agosto de 2012.***

ARTICULO 2

Aprobación del acta N° 24-2012

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N° 24-2012.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-25-2012

- ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 24-2012 celebrada el lunes 13 de agosto de 2012, con las observaciones de los señores miembros.***

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

1. Comisión de Planes y Programas

SEÑOR ALVARO ALVAREZ: Esta Comisión tiene para elevar al Consejo, la solicitud de aprobación de programas de estudio de las especialidades Diseño y Confección de la Moda y Administración Logística y Distribución, ambas de la Dirección de Educación Técnica correspondientes a los niveles de décimo, undécimo y duodécimo año.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

a. Solicitud de aprobación de los programas de estudio de la especialidad Diseño y Confección de la Moda, décimo, undécimo y duodécimo año y de la especialidad Administración Logística y Distribución de los niveles: décimo, undécimo y duodécimo año.

SEÑOR ALVARO ALVAREZ: La comisión realizó una exhaustiva revisión a los expedientes de dichas carreras, así como a los informes elaborados por la asesoría técnica de la Secretaría. Al revisar la información contenida en los informes, se logra concluir que procede la aprobación, de ahí que sometemos a consideración de este Consejo para que se aprueben en esta tarde. De ser posible, solicitamos que la aprobación sea en firme para comunicar el acuerdo a la Dirección de Educación Técnica.

Se acogen los informes presentados por la Comisión y el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-25-2012

- ***Aprobar los programas de estudio de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, Bajo el Diseño Curricular de Normas por Competencia, de los siguientes niveles y especialidades:***

  a) Administración Logística y Distribución: Décimo año, según Informe Técnico N°22-2012.

  b) Administración Logística y Distribución: Undécimo año, de acuerdo con Informe Técnico N°23-2012.

  c) ***Administración Logística y Distribución: Duodécimo año, según Informe Técnico N 24-2012.***

  d) Diseño y Confección de la Moda: Décimo año, según Informe Técnico N° 25-2012.

  e) Diseño y Confección de la Moda: Undécimo año, de acuerdo con Informe Técnico N° 26-2012.

  f) ***Diseño y Confección de la Moda: Duodécimo año, según Informe Técnico N° 27-2012.***

- ***Rigen para el curso lectivo 2013.***

b. Propuesta de nuevo programa de Estudios Sociales y Educación Cívica para el Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑOR ALVARO ALVAREZ: Hemos recibido los informes con las observaciones que nos envían la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia. Logramos determinar que existen observaciones de fondo que deben ser analizadas por la Comisión Redactora de esta propuesta, por lo que solicitamos se autorice hacer el traslado del documento que elaboró una de las asesoras de la Secretaría, en el que se consignan cada una de las observaciones que emiten las instancias consultadas.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Yo quería solicitar que, además de ver cada una de estas observaciones, se viera integralmente la propuesta de este nuevo programa, porque las observaciones de las tres universidades que forman educadores en el campo de los Estudios Sociales, muchas son de fondo y de enfoque. Entonces, el trabajo que se solicitaría no consiste solamente en atender puntualmente cada una de las observaciones, sino, además centrarse en el enfoque de los programas.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Unido a lo que expresa la señora Yolanda, estamos trasladando el documento a la Administración pero con el entendido de que la Comisión se conserva su autoridad para poder incorporar o modificar lo que se presente. Que no se interprete que cuando el documento regrese al Consejo, ya no hay nada que hacerle; esto me preocupa porque a veces la Comisión pierde su capacidad de decisión.

Se acoge el informe sobre esta propuesta y el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-25-2012.

- ***Trasladar al señor Ministro, el documento que se resume las observaciones que formulan los especialistas de las escuelas formadoras de las Universidades estatales consultadas, sobre la nueva propuesta de programa de Estudios Sociales y Educación Cívica del I y II Ciclos de la Educación Primaria. Se solicita que la propuesta sea analizada, no solo en lo que corresponde a las observaciones de fondo que se han señalado, sino también, en lo que respecta al enfoque.***

2. Comisión de Leyes y Reglamentos.

a. Documento sobre las inconsistencias en el programa de estudio de Educación Especial.

SEÑOR MARIO ALFARO: La Comisión de Leyes y Reglamentos trabajó hoy en el documento de Inconsistencias de Educación Especial, tuvimos la

participación de varios especialistas que nos acompañaron en la reunión. Quedamos en seguir trabajando cada quien por su parte viendo las observaciones, aportes y propuestas, para luego verlas nuevamente en la Comisión. Hoy analizamos el tema de la Discapacidad Múltiple.

b. Solicitud de análisis del expediente administrativo y del informe sobre la visita de inspección realizada al Instituto Superior de Educación Técnica (ISET).

SEÑOR MARIO ALFARO: Este caso nos lo remitió este plenario para que fuera analizado por la Comisión. La situación de este instituto es que fue aprobado hace ya bastante tiempo, en 1992, abrió con seis carreras de diplomado: Administración de Empresas, Auditoría Interna, Contabilidad, Informática, Secretariado Ejecutivo Bilingüe y Secretariado Ejecutivo en Español; de las cuales, en el periodo 2005-2011, solo registra cuatro estudiantes graduados en Informática. Desde el año 1993 no ha actualizado el bono de garantía.

El informe sobre la visita de inspección, indica que actualmente solo están impartiendo la carrera de diplomado en Contabilidad, misma que fue actualizada en el presente año, de ahí que disponen de una nómina de personal docente. Llama la atención que la nómina de personal responde a una razón social y a una cédula jurídica diferente a las aprobadas en la apertura de la institución.

Considerando:

i. Que en la sesión N° 38-92 realizada el 21 de mayo de 1992, el Consejo Superior de Educación aprobó el Instituto Superior de Educación Técnica (ISET).

ii. Que en la citada sesión se aprueban para el ISET las siguientes carreras de diplomado: Contabilidad, Administración de Empresas, Auditoría Interna, Informática, Secretariado Ejecutivo en Español y Secretariado Ejecutivo Bilingüe.

iii. Que en la sesión N° 12-2012 del 23 de abril de 2012, mediante acuerdo 04-12-2012, el Consejo Superior de Educación (CSE) aprobó la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Contabilidad del ISET, según informe DECDOP-PARAU-449-03-12.

iv. Que el Informe DECDOP-PARAU-1739-07-12, de fecha 30 de julio del 2012, suscrito por el señor Minor Villalobos Rodríguez, Jefe del Departamento de Centros Docentes Privados, remite el resultado de la visita de inspección realizada al Instituto Superior de Educación Técnica; del cual se desprende que

la única carrera de diplomado que se está impartiendo en la actualidad, es la carrera de Contabilidad. Las otras carreras aprobadas "no reportan matrícula por encontrarse en proceso de acreditación como carreras nuevas".

v. *Que del citado informe (DECDOP-PARAU-1739-07-12), se desprende que la póliza del INS se encuentra en proceso de actualización y el rótulo registra el nombre de Escuela Comercial Alajuelense.*

vi. *Que el expediente administrativo -180(9)- "Análisis de la situación del Instituto Superior de Educación Técnica (ISET)", confeccionado por la señora Rosa Carranza Rojas, Supervisora Nacional de Parauniversitarias, es claro en determinar que la nómina de personal que se reporta en el referido informe de inspección, aplica para una razón social diferente a la que consta en el expediente administrativo que custodia este Consejo.*

vii. *Que en el referido expediente administrativo, la razón social se denomina Escuela Comercial Alajuelense S.A., misma que al consultar su estado ante la CCSS registra la condición de "Patrono Inactivo al Día".*

Por lo tanto, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-25-2012:

1. ***Con fundamento específico en el artículo 63 del reglamento a la Ley Nº 6541, comunicar al Instituto Superior de Educación Técnica (ISET), <u>la supresión formal de las siguientes carreras de diplomado</u>: Administración de Empresas, Auditoría Interna, Informática, Secretariado Ejecutivo en Español y Secretariado Ejecutivo Bilingüe.***

2. ***Solicitar a las representantes judiciales y extrajudiciales del ISET, señoras Soledad Cruz Herra y Martha Elena Saborío Cruz:***

   a) ***Remitir a este Consejo la póliza de garantía de cumplimiento al día, expedida por el Instituto Nacional de Seguros, en un plazo no mayor a diez días hábiles, a partir del día en que se comunica este acuerdo.***

   b) ***Brindar las explicaciones de la inactividad de la razón social "Escuela Comercial Alajuelense S. A., cédula jurídica Nº 3101049125, con la que fueron aprobados por este Consejo, dado***

que ante la Caja Costarricense de Seguro Social, se reporta como "Inactivo al Día".

c) Con fundamento en lo establecido en al artículo 48 del Reglamento a la Ley N°6541, incluir al señor Olman Bogantes Bogantes, Director de la Institución, como representante judicial y extrajudicial del ISET.

ARTICULO 4

Análisis de ley "Reforma a la Ley No. 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951", expediente legislativo No. 18.314.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: El martes 14 de agosto ingresó un oficio de la Asamblea Legislativa en el que se somete a consulta el Proyecto de Ley denominado "Reforma a la Ley N°1362 "Creación del Consejo Superior de Educación Pública". Este es un proyecto que se encuentra en estudio por parte de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, expediente número 18.314; se aprobó la moción de consultar a las siguientes instancias: Consejo Superior de Educación, Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Cartago, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Técnica Nacional y al Ministerio de Educación Pública. Lo que se está sometiendo a consulta es el articulado, aun así, hemos considerado importante contar con la exposición de motivos para tener un panorama general del proyecto.

En cada una de sus carpetas se ha entregado un ejemplar del Proyecto y el oficio suscrito por el señor Ministro con el criterio del Ministerio de Educación Pública. Para facilitar el análisis y la discusión, estamos aportando un cuadro resumen con tres columnas: en la primera se presenta el artículo de la Ley 1362, en la otra el artículo propuesto en el proyecto de ley que está en consulta y en la tercera columna se presentan las observaciones propuestas por el MEP. *(Este documento se anexa al acta)*

SEÑOR MINISTRO: Ya el MEP fue consultado, creímos importante discutir aquí las observaciones que nosotros planteamos y que fueron trasladadas a la Comisión de la Asamblea Legislativa que estudia el proyecto.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Una primera sugerencia es mantener el segundo artículo 1 tal y como está. Lo referente a la naturaleza constitucional con personalidad jurídica y presupuesto propio, ligarlo más bien a la segunda parte del artículo 2, que se podría separar como un artículo distinto. Entonces el artículo se leería así: *"Créase el CSE que tendrá a su cargo desde el punto de vista técnico, la orientación y dirección de la enseñanza oficial"*. En otra parte decir *"El CSE es un ente de naturaleza constitucional con personalidad jurídica y presupuesto propio. Para el cumplimiento de sus competencias tendrá capacidad para contratar con arreglo los procedimientos establecidos en la ley de contratación administrativa y su reglamento*". Podría ser mejor, de paso indicar: *"con arreglo a los procedimientos establecidos por la Ley"*. En realidad deben de existir otras normas aplicables, mismas que pueden cambiar en el futuro, por lo que creo importante que se indique *"procedimientos establecidos por la ley"*, para dar un carácter más general. Me parece más ordenado y le damos más categoría esencial que es la orientación y dirección de la enseñanza oficial. Lo otro, que es operacional, ponerlo junto.

SEÑOR MINISTRO: Me parece bien lo que dice el señor Francisco A. Pacheco, que en ese artículo podría ser suficiente que diga "*procedimientos establecidos por la ley*". No obstante, por los problemas que hemos tenido a nivel de contratación -y aunque sea redundante- preferiría que se indique: "*procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y el procedimiento de legalidad vigente*". Esto lo expreso para efectos de que quede explícito la capacidad de contratar que debe tener el Consejo.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Un detalle que en realidad puede quedarse así o cambiarse, pero en el artículo 1 me molesta un poco eso que dice: *"desde el punto de vista técnico"*.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Con relación al artículo 3 que propone el MEP, no sé si ese será el lugar para ponerlo, tal vez se podría pensar en ubicarlo luego. Estoy de acuerdo con lo que se plantea, solo que me queda la duda si le corresponde al MEP la ejecución de todos los acuerdos emanados del CSE; ahora no me puedo imaginar uno que no, pero me parece que hay acuerdos cuya ejecución podrían no corresponder, por lo que sugiero que se indique en lo que corresponda. Apoyo la idea de que se le pasen al MEP muchas funciones que hoy realiza el CSE, pero creo importante cerrar la puerta.

SEÑOR MARIO ALFARO: Sobre este mismo artículo 3, me parece importante que diga - antes de planes - "ejecución de las políticas, planes y programas".

SEÑOR WILBERTH FLORES: Quiero hacer una observación sobre el inciso e) del artículo 3 de la propuesta. Históricamente creo que no ha existido ningún problema de quienes escogen los representantes de la enseñanza primaria, que

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

son los supervisores y los directores regionales. Entonces, no encuentro razón alguna para que ahora se quiera modificar. Al respecto me permito hacer un comentario, creo que hace falta esta participación porque quien representa la educación primaria en este Consejo, no solo toma decisiones relacionadas con esta, sino también sobre educación preescolar y educación especial. Por lo tanto, sugiero que se mantenga el texto original de este inciso, solo que actualizando los nombres, es decir, que se sustituya "*directores provinciales por directores regionales e inspectores escolares, por supervisores*", con ello estamos bajo la terminología contenida en el nuevo decreto.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Sobre lo que expresa el señor Wilberth Flores, el problema que veo es que en realidad la mayoría de las veces no contamos con representantes de la educación primaria. En mi experiencia de todos estos años en el Consejo, ha sido que esos puestos son ocupados por los directores regionales quienes se auto eligen, con todo el respeto para los compañeros aquí presentes.

Los directores regionales han dominado las elecciones, como ellos son los que eligen, no necesariamente se está pensando en un representante de la educación primaria, sino que piensan en ellos mismos. En cambio siempre tenemos representantes de colegio, dos directores en este caso. A mí si me preocupa la representación de primaria, por eso es mi llamado a la reflexión; no me refiero a que los directores regionales no voten, pero que sea un representante de la educación primaria. También me parece importante la participación de los directores regionales, creo que han jugado un papel muy importante porque son quienes conocen todo el manejo diario de la educación, pero lo cierto también es que no hemos contado con representantes en ejercicio de la educación primaria. Si lo vemos en cifras, la educación primaria tiene mucho más instituciones que las que tiene la educación secundaria.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Sí ha ocurrido algo que tal vez podría ser interesante de reflexionar con respecto a lo que señala la señora Yolanda Rojas. Creo que todo eso debería dejarse al reglamento, mucho más que a la ley, porque hay asuntos que van cambiando a lo largo de los años. Un proyecto de ley de esta naturaleza - o una ley de estas - se supone que va a regir durante alrededor de cincuenta años y puede ser que la educación se estructure de otra manera en esos tiempos. En fin, creo que vía reglamento se podrían detallar mucho más estos aspectos; por ejemplo, cual sería la participación de los directores regionales, si el director regional proviene de la primaria podría ser una variable por considerar. En todo caso, pienso que es allí donde se podría matizar mucho más.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: Me parece que la propuesta que se plantea, hay una parte que creo debe agregarse, un representante de preescolar y primaria. Además, considero que debe estar nombrado por los directores de las

escuelas del país, ellos son sus representantes, pero, ¿cómo dejar por fuera a los directores regionales? Esto es un asunto que debemos analizar, aunque me llama la atención que esta propuesta de reforma está dejando por fuera a mucha gente.

SEÑOR WILBERTH FLORES: Quiero recalcar lo siguiente, respeto los criterios de los compañeros pero hay algunos que no puedo compartir y uno de ellos es el que refiere a que no represento aquí a la educación primaria, solo por ocupar el puesto de director regional. Una cosa es el procedimiento de cómo se elige esta representación y otra cosa es que por ley se representa a determinado sector; menospreciar la experiencia de los directores regionales - que son los que manejan el sistema educativo - puede ser un tanto peligroso para el CSE. Con el poco tiempo de estar acá, creo que he sido ejemplificante con casos concretos de cómo se da en la realidad ciertos aspectos que resulta necesario identificar. Esto es una ley y como ley nosotros podríamos proponer que se cree un representante del sector de la parte regional, los diputados en su análisis dirán si lo consideran o lo excluyen. Al final no sabremos que irán a señalar los señores y las señoras diputadas.

Sobre lo que expresó el señor Francisco A. Pacheco, de definir algunos detalles vía reglamento, debo decir que un reglamento viene a operacionalizar lo que está en la ley y si en la ley no está de manera explícita la participación de los directores regionales y de los supervisores, el reglamento no avanza, será tarea difícil. Ahora, eso es muy relativo, dejar sectores por fuera, porque igual, si este documento se envía a consulta a las universidades, posiblemente la UNA va a entrar en detalle señalando que ellos tienen derecho también a elegir a su representante al CSE, podrían cuestionar porqué sólo se cuenta con representación de la UCR. Es decir, esto es algo que va a entrar en discusión y que posiblemente en el seno de la discusión de los señores y señoras diputados, se van a generar cambios. Pero, hasta donde sea posible, agradecería que no desaprovechemos la riqueza del sector regional, por su experiencia y forma práctica de desarrollar los planes y programas educativos en las regiones. Este es un sector que no debería de quedar fuera en esta propuesta.

SEÑORA XINIA RODRÍGUEZ: Yo considero que no tiene que ser excluyente, perfectamente puede haber un representante de primaria y puede haber un representante de los directores regionales. Considero que la visión que tiene un director regional es muy enriquecedora para el CSE por el conocimiento que tienen - tan amplio - de todas las modalidades.

Por su parte, con todo respeto para los señores supervisores, pero el director regional tiene una visión más amplia que el supervisor, abarca una mayor variedad de funciones. De ahí que considero que debería de darse participación a los directores regionales y directores de primaria, no así a los supervisores.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: De querer ampliar la participación, una opción alternativa que se podría analizar es la de utilizar los campos de los suplentes para incluir otros representantes, con ello se tendría gente de otros sectores.

SEÑOR DANILO MORALES: Considero que el crear más espacios en el CSE podría dar polémica en la misma Asamblea. Me parece que los directores de primaria tienen tanto derecho como los directores de secundaria de elegir, porqué entonces no incluir los directores de primaria, directores regionales y supervisores.

SEÑOR GUILLERMO VARGAS: ¿Cuál ha sido la historia por muchos años de todo esto? Todos los grupos quieren tener representantes, si abrimos para un campo más se nos hace imposible y entonces ahora sí van a querer todos tener un puesto en el Consejo. Nada más lo señalo porque si ampliamos la representación, esto se traba, no camina. Ahora, me parece que lo que plantea el señor Danilo Morales es muy juicioso, mantengamos lo que dice el inciso e) del actual artículo 3, pero incorporemos también a los directores de primaria.

SEÑORA VERA ALVARADO: Con respecto a eso, creo que así fue como lo señalé al principio, que no es que se excluyan los directores de primaria, sino que se incorpore a los directores regionales y a los supervisores, por la visión que tienen estos funcionarios de las regiones y de las diferentes modalidades del sistema educativo. Por su parte, concuerdo con lo expresado por el señor Guillermo Vargas de que todos los sectores podrían querer un espacio.

En la sesión anterior de la Comisión de Planes y Programas estuvimos conversando sobre esta reforma; es importante que recordemos que en la elección del representante de primaria se puede postular un docente, un director regional o un supervisor. Posiblemente los directores regionales - que son menos que los supervisores - van a querer apoyar a su candidato, eso siempre va a pasar y quizás no tenga tanta influencia, porque el número de docentes triplica o cuadruplica la cantidad de directores regionales, podrían ellos apoyar a un docente. Con esto quiero decir que no se les niega la oportunidad de participar, ahora, lo que no vemos correcto es que se excluya del proceso de selección a los directores regionales o a los supervisores.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO. Yo me inclino porque, a como sea posible, esto se deje tan parecido a como está, precisamente por todo eso que están diciendo ustedes. Claro que debemos actualizar algunos términos, hay que quitar la enseñanza normal y me parece bien que sean las escuelas oficiales de educación secundaria, ya no hay directores provinciales, ni hay inspectores de escuelas. Sugiero que solo sea una actualización terminológica.

SEÑOR MINISTRO: Esa fue la idea en un principio, la que menciona el señor Francisco A. Pacheco, proceder a actualizar algunos términos de la ley. En el caso del procedimiento para nombrar a los representantes de la enseñanza

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

primaria y de la secundaria, desde el año de creación de esta ley, se propuso que en un sector se contara con la participación de los directores regionales y supervisores, pero en el otro caso, se excluyó tal participación. Sobre este punto sugeriría que, ante los incisos d) y e), considerar lo que nos dice el señor Danilo Morales, mantener la votación de directores regionales y supervisores. En el caso del representante de primaria, agregar preescolar.

Sobre ampliar la representación, concuerdo con lo expresado por algunos de ustedes, mantener lo que ha demostrado la historia en todos estos años de creación. Recordemos la conversación que tuvimos con los visitantes de Guatemala, sobre la conformación del Consejo de Educación de ese país, el cual tiene una representación de un total de 30 miembros, lo que les ocasiona dificultad para establecer acuerdos porque todos quieren ser tomados en cuenta.

SEÑOR MARIO ALFARO: Sobre el tema de la conformación en realidad hay mucho que hablar. Nosotros en la ANDE creemos en la necesidad de modificar la conformación, de ampliarla, creo que hay una serie de sectores que sería importante que participaran y de hecho probablemente que otras organizaciones magisteriales también tendrían interés en participar, el mismo COLYPRO por ejemplo, o el sector de educación especial. Pensamos que es importante discutir el tema y también creemos que hasta el momento el CSE ha funcionado con mucho peso del Poder Ejecutivo, no lo digo por ahora, sino históricamente y pensamos que eso tiene sus razones, entre las que se encuentra la misma conformación. En todo caso abrir esta discusión implicaría hacer más difícil esta reforma que en algunos casos tenemos motivos de urgencia, como es el caso en materia de contrataciones administrativas.

En general, creemos importante que la conformación del Consejo sea más amplia, participativa y democrática; sobre todo que garantice lo que la Constituyente pretendía, es decir, que la educación y las políticas educativas estuvieran menos determinadas por lo que el Poder Ejecutivo. Como organización creemos que esto no se ha logrado de la mejor manera, de ahí la importancia de hacer una modificación en este sentido. Entonces, en concreto creo que el artículo en discusión podría contemplar que sea un representante de la enseñanza preescolar primaria nombrado por los directores de las escuelas de primaria, supervisores y directores regionales.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Uno puede estar de acuerdo en que estas cosas se integren de una manera o se integren de otra, se pueden integrar de 25 maneras distintas, todas legítimas y posiblemente unas con unas ventajas sobre otras. En mi opinión, el Consejo ha funcionado bien y no veo ninguna razón para variar su integración.

En cuanto a la injerencia del Poder Ejecutivo, considero que es muy débil, somos dos los nombrados por el Poder Ejecutivo dentro de una categoría muy específica y poco abundante que es la de exministro de educación. En lo que a

mí respecta, nunca he recibido la menor indicación de la señora Presidenta de la República, ni del Señor Ministro o de la Vicepresidencia en la que me digan qué debo votar o sobre qué temas debo opinar en este Consejo. De tal manera que la presión que se pueda tener por parte del Poder Ejecutivo es prácticamente nula.

SEÑOR WILBERTH FLORES: Coincido con lo expresado por el señor Mario Alfaro, pero también debería de hacerse lo mismo en secundaria para que sean homogéneos los dos procesos.

SEÑOR MINISTRO: La idea es que fuera igual para que no se hiciera la pregunta de porque en unos casos se hace de una manera y en otras de otra manera, entonces la decisión que se había tomado es que fueran los directores en cada caso. Podríamos sugerir hoy que no se supriman los directores regionales y los supervisores, en ambos casos, y agregar preescolar en el caso de primaria.

SEÑOR MARIO ALFARO: Aparte de ese que tenemos, nosotros queríamos solicitar que en el inciso f) que se refiere al representante de las asociaciones de educadores, hacer una pequeña modificación en el sentido que diga asociaciones y sindicatos. Esto porque la ANDE en este momento está en proceso de transformación a sindicato, hay un proyecto de ley para modificar la naturaleza jurídica de nuestra organización.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Con relación al artículo 6 de la propuesta en consulta, sugiero que lo que refiere a: *"...en el caso de los funcionarios públicos podrán devengar dietas siempre y cuando no exista superposición de horario..."*, se considere una forma más genérica de expresarlo, por ejemplo, *"...en el caso de los funcionarios públicos deberán ajustarse a las disposiciones que contiene la ley sobre jornadas y otros aspectos."*

SEÑOR WILBERTH FLORES: Una consulta, ¿lo destacado en texto color rojo en la segunda columna, es lo que ha propuesto el MEP?

SEÑOR MINISTRO: No, el texto de esa columna corresponde a la propuesta que ya está en la Asamblea Legislativa. Las observaciones que nosotros hicimos se indican en la columna tercera, cuyo título dice "Criterio MEP"; prácticamente nos centramos en lo de la personaría jurídica, presupuesto propio y en la capacidad de contratación. Entonces, optamos por sugerir a los señores y señoras diputadas agregar al proyecto de reforma estos aspectos.

SEÑOR WILBERTH FLORES: Tengo una observación sobre el inciso a) del artículo 4 de la ley actual con respecto a su homólogo, inciso a) del artículo 7. En su parte introductoria este artículo establece: "*El Consejo deberá conocer de a) Los planes de edificación escolar*". Por su parte, el artículo 7 señala: "*El Consejo deberá aprobar: a) Los planes de desarrollo de la Educación Pública*". Con el

propósito de que se establezca un paralelismo entre la ley actual y la reforma, podríamos sugerir a los señores y señoras diputadas que el inciso h) de la propuesta, cambie de lugar y se ubique como inciso a).

SEÑOR MINISTRO: Comprendo la idea del señor Wilberth Flores, pero sería mejor conservar la redacción que nos proponen los señores legisladores en la reforma, porque la aprobación de los planes de educación es un tema vital para este Consejo.

Luego del análisis realizado, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-25-2012

- ***Solicitar a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, retomar los acuerdos parciales incorporados al proyecto de ley denominado "Reforma a la Ley N° 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951", expediente legislativo N°18.314. y elaborar una respuesta que contenga los cambios aprobados y enviarla a la Asamblea Legislativa.***

ARTICULO 5

Revisión del acuerdo 14-24-2011 sobre la designación de delegados en el Colegio Universitario de Cartago, a la luz de lo que establece el artículo 8 de la Ley 6541.

Se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 6

Informe de correspondencia.

- Oficio DEC-304 de fecha 09 de agosto de 2012, suscrito por el señor Desiderio Arias Corella, Decano del Colegio Universitario de Limón.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Esta consulta tiene relación con el tema del Colegio Universitario de Cartago que fue trasladado para la próxima sesión. Refiere a la designación de los delegados para la supervisión del requisito de graduación en las instituciones parauniversitarias y a la cancelación de los honorarios, gastos de viaje y transporte que debe asumir la institución.

SEÑOR MINISTRO: En este caso, resulta pertinente tener conocimiento de la situación del Colegio Universitario de Cartago y del acuerdo 14-24-2011 que debe ser analizado. Como es una consulta que guarda relación con el tema de los delegados, es importante abordarla en detalle.

Se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 7

Asuntos varios.

- No se presentan asuntos varios.

ARTICULO 8

Anexos

- Proyecto de Ley "Reforma a la Ley No. 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública de fecha 8 de octubre de 1951", expediente legislativo No. 18.314.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos.

Acta No. 25-2012 celebrada por el Consejo Superior de Educación celebrad el día 20 de agosto de 2012, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 26-2012 del 27 de agosto de 2012.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

YADIRA BARRANTES BOGANTES
SECRETARIA GENERAL